

26 OCT. 1978 ✓



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 34 DE 30 OCT. 1978 19

"POR EL CUAL SE MUNICIPALIZA EL CATASTRO DE CALI"

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

34

DE 1978

( Oct. 30 )

"POR EL CUAL SE MUNICIPALIZA EL CATASTRO DE CALI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que por Decreto Ley No. 1611 de 1960 el Gobierno Nacional concedió facultades al Instituto "Geográfico Agustín Codazzi" para que conceda autorización en su organización o funcionamiento a la Oficina de Catastro del Municipio de Cali;
- b) Que en virtud del mencionado Decreto Ley y dado el crecimiento de la ciudad se hace imperiosa necesidad que sea la ciudad de Cali quien maneje su propia Oficina de Catastro para que así se le facilite el control de sus impuestos,

### A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Facúltase al señor Alcalde para que de común acuerdo con el "Instituto Geográfico Agustín Codazzi", y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 1611 de 1960, proceda a estudiar, y si es factible, a buscar y a lograr la municipalización del Catastro de Santiago de Cali. -

ARTICULO 2o. - En desarrollo de lo dispuesto en el artículo primero, y una vez asignada la factibilidad y conveniencia de la municipalización del Catastro, el Alcalde Municipal queda facultado para crear y organizar el ente administrativo más adecuado. Así mismo el Alcalde queda facultado para rescindir los nexos contractuales que existieren entre el Municipio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y realizar todos los actos y contratos administrativos para darle cabal cumplimiento al presente Acuerdo. -

ARTICULO 3o. - Las facultades de que trata el presente Acuerdo podrán ser ejercidas por el señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de 1979. -

ARTICULO 4o. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JOSE ORLANDO NAVARRO  
PRESIDENCIA

"POR EL CUAL SE MUNICIPALIZA EL CATASTRO"

2.-

LA SECRETARIA,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
*Stella Valdes Castro*  
STELLA VALDES CASTRO  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión extraordinaria del 18 de octubre; Segundo debate en la sesión extraordinaria del 19 de octubre y Tercer debate en la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 1978.-

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
*Stella Valdes Castro*  
STELLA VALDES CASTRO  
SECRETARIA

Cali, 26 OCT. 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 34

LUIS ENRIQUE TOVAR BLAZ,  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 30 OCT. 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR HALIM REVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RODRIGO GUERRERO VELASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA AMIRE DE BOTES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 30 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 34

MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE

GOBERNACION

3453

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 19<sup>78</sup>

Die 26)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo 34 de 1978, octubre 30, " Por el cual se municipaliza el Catastro de Cali "

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a 26 de Die de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

*Jaime Arizabaleta Calderón*  
Jaime Arizabaleta Calderón  
GOBERNADOR



*Antonio José Crejuela Escobar*  
Antonio José Crejuela Escobar  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*Martha Hernández de Nieto*  
Martha Hernández de Nieto  
JEFE DE ASESORIA Y CONSULTA

